



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Alcance Particular

Número:

Referencia: Expediente EX-2024-76817641-APN-SRH#SRT

VISTO el Expediente EX-2024-76817641-APN-SRH#SRT, las Leyes N° 12.954, N° 20.744 (t.o. 1976), N° 24.241, N° 24.557 y sus modificatorias, N° 26.425, el Decreto N° 2.105 de fecha 04 de diciembre de 2008, la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T. Y S.S.) N° 637 de fecha 31 de julio de 1996, la Resolución de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN (P.T.N.) N° 17 de fecha 17 de marzo de 2009, las Resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 308 de fecha 30 de marzo de 2009, N° 1.105 de fecha 02 de agosto de 2010, N° 51 de fecha 22 julio de 2024, las Resoluciones de Alcance Particular RESAP-2023-1458-APN-SRT#MT de fecha 21 de diciembre de 2023, RESAP-2023-1460-APN-SRT#MT de fecha 21 de diciembre de 2023, RESAP-2023-1462-APN-SRT#MT de fecha 21 de diciembre de 2023, RESAP-2024-62-APN-SRT#MT de fecha 5 de enero de 2024, RESAP-2024-259-APN-SRT#MCH de fecha 1 de febrero de 2024, RESAP-2024-839-SRT#MCH de fecha 10 de abril de 2024, RESAP-2024-840-APN-SRT#MCH de fecha 10 de abril de 2024, RESAP-2024-1066-APN-SRT#MCH de fecha 13 de mayo de 2024, RESAP-2024-1118-APN-SRT#MCH de fecha 20 de mayo de 2024, RESAP-2024-1439-APN-SRT#MCH de fecha 10 de julio de 2024, RESAP-2024-1327-APN-SRT#MCH de fecha 19 de junio de 2024, la Disposición de la entonces SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES (S.A.F.J.P.) N° 57 de fecha 26 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36, apartado 1, inciso e) de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo establece dentro de las funciones inherentes a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) como entidad autárquica, las de “(...) *Dictar su reglamento interno, administrar su patrimonio, gestionar el Fondo de Garantía, determinar su estructura organizativa y su régimen interno de gestión de recursos humanos;*”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38, apartado 3 del citado texto legal, las relaciones del

personal con la S.R.T. se registrarán por la legislación laboral.

Que respecto a los agentes que se desempeñan a favor de este Organismo, el artículo 1º de la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T. Y S.S.) N° 637 de fecha 31 de julio de 1996 y sus modificaciones, dispuso que “(...) *las relaciones del personal que preste servicios en la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO se registrarán por la legislación laboral vigente - Ley N° 20.744, sus normas complementarias y modificatorias - (...)*”.

Que por otra parte, en relación con los agentes que prestan tareas a favor de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales y la Comisión Médica Central transferidas a la S.R.T. en virtud de lo establecido por el artículo 15 de la Ley N° 26.425, cabe señalar que mediante la Resolución S.R.T. N° 308 de fecha 30 de marzo de 2009, se dispuso adoptar el Reglamento Interno para el Personal aprobado por la Disposición de la entonces SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES (S.A.F.J.P.) N° 57 de fecha 26 de febrero de 1999, en la misma forma y con las mismas modalidades establecidas por los regímenes especiales con que se regía la entonces S.A.F.J.P..

Que en tal sentido, el artículo 2º de la referida disposición estableció que las relaciones de trabajo entre el personal y la entonces S.A.F.J.P. se regulan por la Ley de Contrato de Trabajo.

Que el artículo 64 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) -De los derechos y deberes de las Partes-, pone en cabeza del empleador la facultad de organización, en los siguientes términos: “(...) *El empleador tiene facultades suficientes para organizar económica y técnicamente la empresa, explotación o establecimiento.*”.

Que asimismo, el artículo 65 del mencionado cuerpo normativo establece la facultad de dirección, y dispone que: “(...) *Las facultades de dirección que asisten al empleador deberán ejercitarse con carácter funcional, atendiendo a los fines de la empresa, a las exigencias de la producción, sin perjuicio de la preservación y mejora de los derechos personales y patrimoniales del trabajador.*”.

Que para cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Resolución S.R.T. N° 51 de fecha 22 de julio de 2024, por la que se aprobó la estructura orgánico funcional de la S.R.T., resulta necesario adoptar las medidas conducentes a una eficiente y ordenada gestión, ratificando o asignando responsables de las distintas unidades organizativas según los rangos correspondientes.

Que, asimismo, la aprobación de la estructura organizativa de los distintos niveles operativos del Organismo, impone la necesidad de llevar adelante un reordenamiento de las tareas asignadas a los agentes que a continuación se detallan, formalizando su desafectación de las funciones que llevaban adelante, a partir de la notificación de la presente.

Que en tal sentido debe citarse que por la Resolución de Alcance Particular RESAP-2024-1118-APN-SRT#MCH de fecha 20 de mayo de 2024, se le asignaron en forma transitoria las funciones a la agente Camila Selene TORTONE (M.I. N° 39.106.216) de GERENTE de la entonces GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS Y NORMATIVOS.

Que por la Resolución de Alcance Particular RESAP-2023-1462-APN-SRT#MT de fecha 21 de diciembre

de 2023 se asignaron en forma transitoria las funciones al agente Leonardo Luis PUCHETA (M.I. N° 31.669.402) de JEFE DE DEPARTAMENTO del DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS PREVENTIVOS de la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN dependiente de la GERENCIA DE PREVENCIÓN; a la agente María Fernanda GONZALEZ PENA (M.I. N° 17.287.291), de JEFE DE DEPARTAMENTO, del entonces DEPARTAMENTO DE CONVENIOS Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, dependiente de la entonces GERENCIA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA; a la agente Norma Cristina BIASI (M.I. N° 23.226.653), de JEFE DE DEPARTAMENTO del entonces DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN, de la SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN, dependiente de la GERENCIA TÉCNICA; y a la agente María Florencia MICO (M.I. N° 27.928.385), de JEFE DE DEPARTAMENTO del entonces DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA, dependiente de la SUBGERENCIA MÉDICA de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMISIONES MÉDICAS.

Que por la Resolución de Alcance Particular RESAP-2023-1458-APN-SRT#MT de fecha 21 de diciembre de 2023, se le asignaron en forma transitoria las funciones a la agente Micaela SILINGER (M.I. N° 30.219.897) de GERENTE de la entonces GERENCIA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Que por Resolución de Alcance Particular RESAP-2024-840-APN-SRT#MCH, de fecha 10 de abril de 2024, se le asignaron en forma transitoria las funciones al agente Darío Miguel COSTA (M.I. N° 21.986.631) de SUBGERENTE de la entonces SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO de la entonces GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

Que por Resolución de Alcance Particular RESAP-2023-1460-APN-SRT#MT de fecha 21 de diciembre de 2023, se le asignaron en forma transitoria las funciones al agente Leandro Omar TRICA (M.I. N° 32.670.043) de SUBGERENTE de la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COMUNICACIÓN SOCIAL de la entonces GERENCIA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Que, por otro lado, resulta pertinente ratificar y asignar en forma transitoria a los agentes cuyos datos se consignan en los Anexos de la presente resolución, en las funciones allí consignadas, reconociéndoles, en los casos que resulte pertinente, la diferencia salarial entre la categoría que revisten y la remuneración correspondiente a la función asignada, conforme el artículo 78 de la Ley N° 20.744, a partir de la notificación de la presente y mientras ocupen el cargo.

Que las personas que se indican en los Anexos de la presente resolución, cuentan con los antecedentes y reúnen los requisitos de competencia e idoneidad técnica para cubrir los cargos dispuestos.

Que, en cumplimiento de lo normado en el artículo 1° de la Resolución de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN (P.T.N.) N° 17 de fecha 17 de marzo de 2009, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO ha emitido su opinión respecto de la designación de la Doctora Virginia Constanza PEZZI, mediante Informe IF-2022-33379763-APN-DNECAE#PTN de fecha 6 de abril de 2022; de la Doctora Camila Selene TORTONE, mediante Informe

IF-2024-47005577-APN-DNECAE#PTN de fecha 7 de mayo de 2024; de los Doctores Diego Alejandro ARGIZ, David Emiliano AGÜERO y María Eugenia LOREFICE, mediante Informe IF-2024-07587303-APN-DNECAE#PTN de fecha 22 de enero de 2024; de la Doctora Romina Cecilia APPEZZATO, mediante IF-2023-128273288-APN-DNECAE#PTN de fecha 27 de octubre de 2023; y de los Doctores Castor José LOPEZ y Cristian Raul TORRES, mediante Nota NO-2024-59716791-APN-DNECAE#PTN de fecha 6 de junio de 2024.

Que, por su parte, en el marco del artículo 16 de la Ley N° 12.954, la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN emitió opinión sin objetar las asignaciones propuestas de la Doctora Virginia Constanza PEZZI, a través del Dictamen Jurídico de la P.T.N. IF-2022-35233395-APN-PTN de fecha 11 de abril de 2022; de la Doctora Camila Selene TORTONE, a través del Dictamen Jurídico de la P.T.N. IF-2024-51892978-APN-PTN de fecha 20 de mayo de 2024; de los Doctores Diego Alejandro ARGIZ, David Emiliano AGÜERO y María Eugenia LOREFICE, a través del Dictamen Jurídico de la P.T.N. IF-2024-10533779-APN-PTN de fecha 30 de enero de 2024; de la Doctora Romina Cecilia APPEZZATO, mediante el Dictamen Jurídico de la P.T.N. IF-2023-131008426-APN-PTN de fecha 2 de noviembre de 2023; y de los Doctores Castor José LÓPEZ y Cristian Raul TORRES mediante el Dictamen Jurídico de la P.T.N. IF-2024-62089272-APN-PTN de fecha 12 de junio de 2024.

Que en virtud del dictado de la Resolución S.R.T. N° 51/24 los cargos se encuentran vacantes y financiados en su proporción, y según el caso, con cargo al Presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), a los Excedentes del Fondo de Garantía, establecido por el artículo 33, apartado 4 de la Ley N° 24.557 y al Fondo de Reserva para Financiar el Funcionamiento de las Comisiones Médicas creado por el artículo 1° de la Resolución S.R.T. N° 1.105 de fecha 02 de agosto de 2010.

Que la medida impulsada no genera un mayor compromiso presupuestario para el Organismo, en tanto se trata de un reordenamiento de funciones.

Que la Gerencia de Asuntos Legales de esta S.R.T. ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el los artículos 36, apartado 1, inciso e) y 38 de la Ley N° 24.557, por el artículo 51 de la Ley N° 24.241, por el artículo 15 de la Ley N° 26.425, por el artículo 6° del Decreto N° 2.105 de fecha 04 de diciembre de 2008 y por los artículos 64 y 65 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976).

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desaféctase a la agente Camila Selene TORTONE (M.I. N° 39.106.216) de las funciones de GERENTE de la entonces GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS Y NORMATIVOS; al agente Leonardo Luis PUCHETA (M.I. N° 31.669.402) de las funciones de JEFE DE

DEPARTAMENTO del DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS PREVENTIVOS de la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN dependiente de la GERENCIA DE PREVENCIÓN; a la agente María Fernanda GONZALEZ PENA (M.I. N° 17.287.291), de las funciones de JEFE DE DEPARTAMENTO, del entonces DEPARTAMENTO DE CONVENIOS Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, dependiente de la entonces GERENCIA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA; a la agente Norma Cristina BIASI (M.I. N° 23.226.653), de las funciones de JEFE DE DEPARTAMENTO del entonces DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN, de la SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN, dependiente de la GERENCIA TÉCNICA; a la agente Micaela SILINGER (M.I. N° 30.219.897), de las funciones de GERENTE de la entonces GERENCIA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA; al agente Darío Miguel COSTA (M.I. N° 21.986.631) de las funciones de SUBGERENTE de la entonces SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO de la entonces GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, a la agente María Florencia MICO (M.I. N° 27.928.385), de las funciones de JEFE DE DEPARTAMENTO del entonces DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA, dependiente de la SUBGERENCIA MÉDICA de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMISIONES MÉDICAS; y al agente Leandro Omar TRICA (M.I. N° 32.670.043) de las funciones de SUBGERENTE de la entonces SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COMUNICACIÓN SOCIAL de la entonces GERENCIA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícanse en forma transitoria a los agentes indicados en los Anexos I IF-2024-77731096-APN-SRT#MCH, II IF-2024-77731257-APN-SRT#MCH, III IF-2024-77731349-APN-SRT#MCH, y IV IF-2024-77731527-APN-SRT#MCH, que forman parte de la presente resolución, reconociéndoles, en los casos que corresponda, la diferencia salarial existente entre la categoría que revisten y la remuneración correspondiente a las funciones allí asignadas, conforme el artículo 78 de la Ley N° 20.744, a partir de la notificación de la presente y mientras ocupen el cargo.

ARTÍCULO 3°.- Asígnanse funciones en forma transitoria a los agentes detallados en los Anexos V IF-2024-77731665-APN-SRT#MCH, VI IF-2024-77731762-APN-SRT#MCH y VII IF-2024-77731839-APN-SRT#MCH, que forman parte de la presente resolución, reconociéndoles, en los casos que corresponda, la diferencia salarial existente entre la categoría que revisten y la remuneración correspondiente a las funciones allí asignadas, conforme el artículo 78 de la Ley N° 20.744, a partir de la notificación de la presente y mientras ocupen el cargo.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido en su proporción y según los casos, con cargo al Presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), a los Excedentes del Fondo de Garantía, establecido por el artículo 33, apartado 4 de la Ley N° 24.557 y al Fondo de Reserva para Financiar el Funcionamiento de las Comisiones Médicas creado por el artículo 1° de la Resolución S.R.T. N° 1.105 de fecha 02 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.



“AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

*Ministerio de Capital Humano
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

ANEXO I

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Unidad Organizativa
00233	PEREZ	Fernando Gabriel	GERENTE GENERAL	Gerencia General
00304	BETTOLLI	José Luis	GERENTE	Gerencia de Prevención
00242	FELDMAN	Marcelo Rubén	GERENTE	Gerencia de Administración y Finanzas
10100	SUBIZAR	Ignacio José Isidoro	GERENTE	Gerencia de Administración de Comisiones Médicas
15849	LORENZO	Ivan Luis	GERENTE	Gerencia Técnica
15896	PUNTE	Leandro Manuel	GERENTE	Gerencia de Control Prestacional



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Expediente EX-2024-76817641-APN-SRH#SRT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

*Ministerio de Capital Humano
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

ANEXO II

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Unidad Organizativa
01595	TRAETTA	David Germán	SUBGERENTE	Subgerencia de Desarrollo en Seguridad y Salud
00266	DE STEFANO	Germán Javier	SUBGERENTE	Subgerencia de Fiscalización
00084	ZUKER	Sebastián Marcelo	SUBGERENTE	Subgerencia de Planificación
15848	ESTAYNO	Marcelo Gustavo	SUBGERENTE	Subgerencia de Sistemas
00253	TEMPERAN	Daniel Alberto	SUBGERENTE	Subgerencia de Infraestructura
13533	BLANPAIN	María Florencia	SUBGERENTE	Subgerencia de Finanzas
15844	CORDERO	Adrián Oscar	SUBGERENTE	Subgerencia de Recursos Humanos
01313	BRAVO	Julieta Analia	SUBGERENTE	Subgerencia de Control de Entidades
01080	HAMANN ALSINA	Betina Helena	SUBGERENTE	Subgerencia de Control de Prestaciones Médicas
01393	NUÑEZ	Carolina Soledad	SUBGERENTE	Subgerencia de Coordinación Letrada
09401	SAMBUCETTI	Antonio Luis	SUBGERENTE	Subgerencia de Comisión Médica Central
00986	PAREDES	María Eugenia	SUBGERENTE	Subgerencia Administrativa y Técnica
06544	ORTIZ	Mariano	SUBGERENTE	Subgerencia Médica
01164	ARGIZ	Diego Alejandro	SUBGERENTE	Subgerencia de Asuntos Contenciosos y Prevención del Fraude



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - Expediente EX- 2024-76817641-APN-SRH#SRT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



“AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

*Ministerio de Capital Humano
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

ANEXO VI

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Categoría que subroga	Unidad Organizativa
00472	PUCHETA	Leonardo Luis	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBGERENTE	Subgerencia de Innovación Tecnológica Aplicada a la Prevención
10105	SILINGER	Micaela	GERENTE		Subgerencia de Comunicación y Asuntos Internacionales
01225	PEZZI	Virginia Constanza	SUBGERENTE		Subgerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO VI - Expediente EX-2024-76817641-APN-SRH#SRT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



“AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Ministerio de Capital Humano
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO V

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Categoría que subroga	Unidad organizativa
08886	TORTONE	Camila Selene	GERENTE		Gerencia de Asuntos Legales
13521	TRICA	Leandro Omar	SUBGERENTE	GERENTE	Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales
10245	DIAZ	Carolina Zoeli	GERENTE		Jefatura de Gabinete de Asesores



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO V - Expediente EX-2024-76817641-APN-SRH#SRT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.